

regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Antonio Romero Vizuete.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 25 de agosto de 2003. El Director Regional de Programas de Patología Porcina. Fdo. José Gómez Gallego.

---

**ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 25 de agosto de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Las Matas”, cuya titularidad ostenta D. Alfonso Peñas Cruz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 25 de agosto de 2003, del término municipal de Azuaga, con nº de registro 140070, cuya titularidad ostenta D. Alfonso Peñas Cruz, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 1 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de

Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada “Las Matas”, del término municipal de Azuaga, registrada con el número 140070 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6. 10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Alfonso Peñas Cruz.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 25 de agosto de 2003. El Director Regional de Programas de Patología Porcina. Fdo. José Gómez Gallego.

---

**ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 29 de agosto de 2003, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Díaz Ambrona, I”, cuya titularidad ostenta D. José Valenzuela Alejo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 29 de agosto de 2003, del término municipal de Campillo de Llerena, con nº de registro 290092, cuya titularidad ostenta D. José Valenzuela Alejo, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 1 de octubre de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada "Díaz Ambrona, 1", del término municipal de Campillo de Llerena, registrada con el número 290092 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6. 10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. José Valenzuela Alejo.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 29 de agosto de 2003. El Director Regional de Programas de Patología Porcina. Fdo. José Gómez Gallego.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

#### *ANUNCIO de 29 de septiembre de 2003, sobre otorgamiento de una concesión de explotación minera en la provincia de Cáceres, nº 09907-12.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 29 de julio de 2003, a favor de Minas de Garaño, S.L., con CIF nº: B24274367 y con domicilio en C/ Monfragüe, Nº 4, 4º D, 10005-Cáceres (Cáceres), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

09907-12, Azul segunda, Recurso de sección C) (Granito), 8 cuadrículas mineras, Plasenzuela y Trujillo, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 29 de septiembre de 2003. El Jefe del Servicio, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

#### *ANUNCIO de 1 de octubre de 2003, sobre otorgamiento de una concesión de explotación minera en la provincia de Cáceres, nº 09907-11.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido titulada por Resolución de fecha 10 de septiembre de 2002, a favor de Minas de Garaño, S.L., con CIF nº: B24274367 y con domicilio en C/ Monfragüe, Nº 4, 4º D, 10005-Cáceres (Cáceres), la Concesión de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

09907-11, Azul primera, Recurso de sección C) (Granito), 7 cuadrículas mineras, Plasenzuela, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 1 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

#### *ANUNCIO de 2 de octubre de 2003, sobre información pública del proyecto de Repsol Butano, S.A., para la obtención de las autorizaciones administrativa previa y de ejecución de instalaciones, para la distribución de gas canalizado para uso doméstico en el término municipal de Cáceres.*

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento